



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00009625

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública de 26 de diciembre de 2013, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, se constituyó la compañía denominada GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de marzo de 2014;

QUE, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.0196 de 29 de enero de 2015, autorizó el funcionamiento de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., misma que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2015.Q.09.001482, de 20 de febrero de 2015;

QUE, la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., a través de su Abogada Patrocinadora señora Salomé Dávalos S., pone en conocimiento de esta Institución, la Reforma Integral del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 5 de octubre del 2018, ante la Notaría Segunda del cantón de Quito;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre sí las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.428 de 18 de octubre de 2018, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral del estatuto social de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en los términos constantes en la escritura pública referida en el tercer considerando de la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la presente reforma integral del estatuto social, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba la escritura pública y la presente Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución y sienten las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., referida en el segundo considerando.

ARTÍCULO OCTAVO.- Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **18 de octubre de 2018.**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/UB

Referencia trámite No. 77586-0041-18